# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## **GOBERNACIÓN**

RESOLUCION NÚMERO	25	DE	29/09/2017
-------------------	----	----	------------

### **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

### **CONSIDERANDO**

- 1. Que de conformidad al Decreto Nº 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que "Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado." (L. 225/95, art. 11).
- Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nº 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- 4. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, "El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital".
- 5. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nº 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar".
- 6. Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su articulo 25 determina que "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA AMODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

- 7. Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"
- 8. Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"
- 9. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: Artículo 17. Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."
- 10. Que el Decreto 762 de 12 de mayo de 2017, define en su Artículo 2.4.10 "Distribución y asignación territorial de los recursos para los subsidios a la oferta. Los recursos para subsidios a la oferta serán distribuidos entre las entidades territoriales a través de dos bolsas: a) Una destinada a financiar un porcentaje de los aportes patronales que se venían financiando con recursos del Sistema General de Participaciones. b) Otra destinada a facilitar la operación, acceso y atención en salud a la población en los departamentos definidos en el numeral 5 del artículo 2.4.6 del presente decreto"
- 11. Que mediante Resolución 030 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la Vigencia 2017, de la ESE Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío.
- 12. Que mediante oficio del 28 de Septiembre de 2017, el Gerente General del Hospital Dr. LEONARDO QUICENO PAEZ remite al CODEFIS el Acuerdo Nº 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017", para su correspondiente aprobación.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA AMODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

- 13 Que de acuerdo a lo anterior, de los aportes patronales correspondientes a la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío, se registraran contra el valor facturado hasta el mes de marzo por el rubro presupuestal Ente Territorial (subsidio oferta) la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.897.026) y a partir del mes de mayo se registra el valor restante como Aportes del Departamento suma que asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.645.064).
- 14. Que se realizó conciliación de la facturación correspondiente al mes de abril de la presente vigencia con el Departamento del Quindío, por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.378.389), valor el cual será pagado a través de resolución en el mes de noviembre de 2017.
- 15. Que el Departamento del Quindío asignó para la prestación de servicios de salud del mes de mayo a diciembre de la presente vigencia la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.568.187).
- 16. Que teniendo en cuenta que en el presupuesto de ingresos de la Entidad quedó presupuestado por el rubro presupuestal Ente Territorial (subsidio oferta) la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$409.703.779) y de acuerdo a lo anteriormente expuesto por dicho rubro se va a reconocer la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.843.602), se debe proceder a realizar el ajuste presupuestal.
- 17. Que el Departamento del Quindío firmó Convenio Interadministrativo para el Plan de Intervenciones Colectivas por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$196.953.000) y en el presupuesto de ingresos quedó aprobada la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.209.200), por lo cual se debe realizar la adición de la suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.743.800).
- 18. Que el Municipio de Calarcá firmó Convenio Interadministrativo para el Plan de Intervenciones Colectivas por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$332.600.000) y en el presupuesto de ingresos quedó aprobada la suma de CUATROCIENTOS **CINCUENTA OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES** Υ MIL **CUATROCIENTOS** Y UN MONEDA SESENTA PESOS CORRIENTE (\$458.603.461), por lo cual se debe realizar la reducción de la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.003.461).



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA AMODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017

- 19. Que en los ingresos de la Entidad se aprobó por el rubro Arrendamientos la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.720.383), valor que debe ser reducido del presupuesto, ya que la Entidad para la presente vigencia no percibirá ingresos por dicho concepto.
- 20. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 29 de septiembre de 2017, analizando la solicitud de modificación presupuestal presentada por ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 025 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2017 en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$545.388.864), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$108.743.800
3	APORTES	\$436.645.064
TOTAL ADICION	I AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$545.388.864

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO para la vigencia fiscal del año 2017 en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$545.388.864), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$545.388.864
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$545.388.864

ARTÍCULO TERCERO. Reducir el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, para la vigencia fiscal 2017 en la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$316.584.021), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$316.584.021
TOTAL REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$316.584.021





"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA AMODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

025

ARTÍCULO CUARTO. Reducir el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO para la vigencia fiscal del año 2017 en la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$316.584.021), distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	.\$316.584.021
TOTAL REDUCCIO	ON AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$316.584.021

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NATALIA ÁNDRÉA RODRIGUEZ L

Presidente CODEFIS (e)

EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO

Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista